

FECHA: 10/02/2025
HORA: 01:49 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

12/02/2025

CRE
EAD
85097

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 35
VOLUMEN: .153088

RUTA: CEN-1-A
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6308740

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111207660452

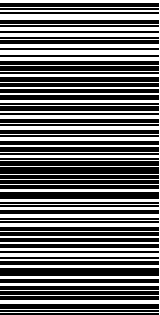
GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CEN01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38896367
CESAR OSVALDO PADILLA YANEZ
OBRERO MUNDIAL 1615A , 1
PRIMERO DE MAYO CAJEME, CAJEME, 85097
SONORA, MEXICO, TEL: 3320314172

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	TEXTIL
Tarifa	T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

001/001
ITM



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien fue dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.-Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de mercancías que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como parte o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto como con su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para lo podemos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país; y que ante cualquier problema que su ENVIO genere ante autoridades o si este resulta dañado o perdido por causas ajenas a las del transporte, usted se obliga a indemnizar a la empresa que presta el servicio de transporte, sin perjuicio de los abogados y cualquier otro tipo de profesional, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que se nos imputa al respecto, quedando por ende ciertos y ciertos los efectos de la presente carta de porte, la cual podrá utilizarse una vez más en su ENVIO más adelante siempre que el destinatario autorice expresamente tal uso, de lo contrario, el presente documento perderá validez y será nulo.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga. Pasaquero o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan con mayor enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, combustibles, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía líquida, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antepasados, ataúdes con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arribo ENVIO, el cual puede constar en nuestras páginas de Internet: www.madecorrea.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, los esto estamos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que dicho ENVIO quedará a disposición del interesado en el lugar que indicáremos, en ambos casos, si ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 2% sobre el valor total de los ENVIOS, los cuales usted deberá cancelar al momento de retirar el ENVIO. En el mismo sentido, usted no deberá ser mayor a la suma total de los fletes acumulados, los cuales como resultado a pagar, deberá liquidarlos cuando retire su ENVIO, precepto a la conformidad que se le indique. En caso de ENVIOS prepagados, usted deberá cancelar el valor de los fletes al momento de retirar el ENVIO, en caso contrario, usted deberá cancelar el valor de los fletes al momento de retirar el ENVIO, en caso contrario, usted deberá cancelar el valor de los fletes al momento de retirar el ENVIO.

SEXTA. Si ENVIO no es retirado por el interesado a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO nos autorizan en este acto a proceder a la entrega en subasta pública de los ENVIO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 de los apartados II y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo logramos entregar a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta el por VALOR DECLARADO de su ENVIO, los cuales casos que este sufrirá alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia o extravío, estamos al pendiente de su caso para poder brindarle una solución oportuna y adecuada. En caso contrario, si usted no desea asumir la responsabilidad de su envío, deberá de declarar en el momento de contratar el servicio de transporte nacional de carga, deberá de valorar con cuidado, cubrir un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, o de estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puertos y Aéreo-transporte federal, CAP I Art 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda transfiriendo de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare; puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exitoso en el valor declarado, usted podrá realizar la a compañía de seguros con quien adquirió su póliza,

Devolución excedente de la prima correspondiente, una vez que se acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOVENA. El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura a deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, Daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuflación de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión o cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, la

separa a su ENVÍO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón fuese dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando usted adjuque la letra de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponesmos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO DEBERÍA haberlo contestado por escrito en acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberían presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetegreses del cual se indica en el anverso de esta carta de porte o en cualquier de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo cliente@paquetegreses.com.mx, dichos datos deberán de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posterior al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, en caso de falta contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVIO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO una vez que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARA QUE: Su evento lo presento en los días 14 al 15 de mayo de 2014 en el Hotel El Estrella de la ciudad de Bogotá, D.C. y que el evento se realizó de acuerdo a lo que se indica en el presente documento. Su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospechas en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la presencia de dos personas ajenas al evento que se encuentren en las instalaciones de la ciudad de Bogotá, D.C. y que sean mayores de edad.

ASIGNA a su Injector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso a un tercero público, el envío de un correo electrónico al decano de la escuela de la UNED, durante su proceso de inscripción y traslado en cualquiera de sus universidades y dicho contenido será a la descripción que no manifieste en el anexo de esta Carta de Portabilidad, su vez, este contenido corresponde a un material legal, preguntas o respuestas, o no responde a las preguntas de los alumnos, por lo tanto, el contenido de la descripción que no manifieste en el anexo de esta Carta de Portabilidad, según el cual sea de esta comunicación, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligando al costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que el ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya mencionadas, o en cualquier caso, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula 6ta del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE, que se señala en anverso de esta Carta de Portabilidad.

DECLARA EL SEÑOR.- Tradante de Robo con violencia o Extravío de mercancías con valor declarado en dicho inventario bajo esta póliza y si reclama procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, devolviendo el valor total de la suma de ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la dicha prevalencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufriran algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El cliente declara que al aceptar adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta y se publican en nuestra página web, para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, NO garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por propias o ajenas negligencias, o por daños o perjuicios que sufran las mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente. El cliente declara que el servicio de empaque de su mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a las mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DESTINO OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de los datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCENTILES. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales el ITM llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de ITM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Maracaná Gaxiola 26 Pte. Centro, 81200 Los Mochis, Sonora**.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i) Finalidad Primaria o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de la prestación o pasiva entre usted y ITM, es decir para (i) realizar la contratación de servicios o de productos de usted que usted requiera, (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiera, (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM, y (iv) entregar información en relación a nuestras necesidades de negocio, (v) integrar su expediente como cliente de ITM, (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados u proporcionados por ITM, (vii) fines de identificación y (viii) evaluar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea la transmisión de sus Datos Personales, necesarios para dar, generar, cumplir o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ITM; (ii) Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados, y (v) contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, de promoción o comercialización. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted no podrá en un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contactar a partir de la fecha en que sus datos o su información personal han sido recibidos por ITM.

DECLARACIÓN Para extendernos su negativa via correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consiente en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquier una de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.casapropiedades.com.mx.
ADENDA PROVENIDA - Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (EN LA VIA ADMINISTRATIVA) y en caso DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de los Mucho Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presuntamente o futuro pueda corresponder. Lado y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE en conforme con lo mismo, apoderándose a los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. El presente documento es un instrumento legalmente válido y tiene plena validez jurídica.
EL PRESENTE CONTRATO FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO SEI-2015-2016 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER QUE PRECISE EN EL JUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.